

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN  
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

*Tipo de Norma:* DECRETO

*Número:* 51

*Referencia:*

*Año:* 1918

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 24-05-1918

*Título:* POR EL CUAL SE ADICIONA, SE REFORMA Y SE ACLARA EL DECRETO NUMERO  
42 DEL PRESENTE AÑO. (SUELDOS DE LA POLICIA NACIONAL)

*Dictada por:* SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

*Gaceta Oficial:* 02931

*Publicada el:* 24-05-1918

*Rama del Derecho:* DER. ADMINISTRATIVO

*Palabras Claves:* Salarios y premios, Empleados públicos, Policía Nacional

*Páginas:* 1

*Tamaño en Mb:* 0.920

*Rollo:* 103

*Posición:* 1120

Secretario de Gobierno y Justicia, que se llamará el Gobierno, y Rafael Muñoz, en su propio nombre, que en adelante se llamará el Contratista, hemos celebrado el siguiente contrato:

El Contratista se compromete a conducir de la Administración Subalterna de Correos de Chepo a los puertos que se comprenden desde La Capitana a Ana Luz (Mandinga - Boca del Mamón) y viceversa la correspondencia que gire entre aquella Oficina y la Agencia Postal de Panamá, todas las veces que en la semana sea necesario para la marcha expedita de dichos correos.

A entregar en buen estado, en el lugar de su destino, la correspondencia, que reciba, siendo responsable por la que se deteriore o inutilice por su culpa.

A proteger debidamente las valijas de correspondencia, de manera que no se dañe su contenido.

A recibir y a entregar en la Administración Subalterna de Correos de Chepo las valijas de correspondencia y a buscar el correo a los puertos mencionados y recibir y entregarlo a los Capitanes de las naves que los conduzcan, tantas veces cuantas lleguen al referido puerto o salgan de él.

A no conducir correspondencia de particulares, fuera de valija salvo el caso de que estuviere debidamente portada y la estampilla anulada con el sello de alguna oficina de Correos.

A pagar una multa de un balboa por cada o cualquiera infracción salvo en los casos de que haya constancia justificada de la demora en la entrega de la correspondencia.

El Gobierno se obliga a pagar al Contratista o a quien sus derechos represente, en la Tesorería General de la República la suma de quince balboas (B. 15.00), por mensualidades vencidas, como toda remuneración del servicio que se compromete a prestar, por medio del presente contrato.

Este contrato comenzará a regir desde el día 10 de Mayo y durará por el término de un año, pudiendo ser prorrogado a voluntad de las partes contratantes.

Para su validez necesita este convenio de la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Hecho en doble ejemplar de un mismo tenor, en el Distrito de Chepo a los 50 días del mes de Abril de mil novecientos diez y ocho.

El Alcalde,

Isaías Medina.

El Contratista,

Rafael Muñoz.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Tercera.

Aprobado.

Comuníquese y publíquese.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

Eusebio A. Morales.

Secretaría de Hacienda y Tesoro

DECRETO NUMERO 51 DE 1918

(de 24 de Mayo)

por el cual se adiciona, se reforma y se anula el Decreto número 42 del presente año.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

Decreta:

Artículo 1o.—A partir del 10 de Junio próximo los sueldos de todos los empleados del Cuerpo de Policía Nacional, cualquiera que sea la suma a que asciendan, y los sueldos de los Porteros de las oficinas públicas y de las escuelas y colegios que devengan más de treinta balboas (B. 30.00) mensuales, se cubrirán así: noventa por ciento (90%) en efectivo y por el diez por ciento (10%) restante se darán Vales o Bonos de Tesorería conforme al Decreto número 42 del presente año.

Artículo 2o.—A partir también del 10 de Junio próximo, las cuentas por arrendamientos de locales ocupados por el Gobierno, que excedan de quince balboas (B. 15.00) mensuales, se cubrirán en esta forma: setenta y cinco por ciento (75%) en efectivo y por el veinticinco por ciento (25%) restante se darán Vales o Bonos de Tesorería, conforme al citado Decreto número 42 del presente año.

Artículo 3o.—Las disposiciones del Decreto número 42, de 26 de Abril último, no comprenden a los empleados del Poder Judicial.

Artículo 4o.—La emisión de Bonos de Tesorería de que trata el Decreto número 42 y el presente, no excederá en ningún caso de quinientos mil balboas (B. 500.000.00).

Artículo 5o.—Los Administradores de Hacienda de las Provincias de Herrera y de Los Santos tendrán derecho al veinte por ciento (20%) de las sumas que hagan efectivas, en los términos del Decreto número 42 antes mencionado.

Artículo 6o.—En los términos del presente Decreto, queda adicionado, reformado y aclarado el Decreto número 42, de 26 de Abril último.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a veinticuatro de Mayo de mil novecientos diez y ocho.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,  
Aurelio Guardia.

Oficina de Registro Público

RELACION

de los documentos presentados a la Oficina de Registro Público el día 23 de Mayo de 1918.

Escritura número 369 de 9 de Marzo de 1917, por la cual Marta López vende a Gladia Díaz y Eufemia Díaz la mitad de una casa y su terreno situados en esta ciudad por la suma de B. 2.000.00.

Escritura número 176 de 23 de Mayo actual, por la cual Modesto Muñoz Simanca constituye hipoteca a favor de la Nación para responder de la exacción de Nicolás Muñoz sobre una finca situada en el Distrito de Pinogana por la suma de B. 775.00.

Escritura número 105 de 9 de este mes, por la cual el Gobierno Nacional vende a Ensebio Lombardo un terreno de 70 hectáreas 1072 metros cuadrados situado en el Distrito de Penonomé por la suma de B. 5.50.

Escritura número 106 de 9 de este mes, por la cual el Gobierno Nacional vende a Luis Lombardo Herrera un terreno de 23 hectáreas 8498 metros cuadrados situado en el Distrito de Penonomé por la suma de B. 30.

Escritura número 652 de 22 de este mes, por la cual Luis Manuel Rivera vende a Demetrio Maltezo la balandra Santa Rita por la suma de \$2.800 plata panameña y Micaela Segura cancela hipoteca.

Escritura número 21 de 21 de Enero de este año, por la cual Pura María Mata vende a Maximino Carrizo Castellero un terreno situado en jurisdicción del Distrito de Océ por la suma de B. 125.00.

Escritura número 28 de 30 de Abril de este año, por la cual el Gobierno Nacional vende a Maximino Carrizo Castellero un terreno de 47 hectáreas 5022 metros cuadrados situado en el Distrito de Santiago.

Escritura número 60 de 22 de Febrero de este año, por la cual el Gobierno Nacional vende a Lisandra Díaz un terreno de 163 hectáreas 510 metros cuadrados situado en el Distrito de Las Minas por B. 82.00.

Escritura número 74 de 5 de Marzo de este año, por la cual el Gobierno Nacional vende a Lisandra Díaz un terreno de 22 hectáreas 3170 metros cuadrados situado en el Distrito de Las Minas por la suma de B. 11.00.

Diligencia de fianza otorgada por Oscar Torán ante el Juez Primero de este Circuito sobre un bien raíz situado en esta ciudad para responder de los perjuicios que se le puedan ocasionar al demandado, (sic) por la suma de B. 2.500.00.

Escritura número 334 de 11 de Abril de este año, por la cual el Municipio de David vende a Benigno Thils un solar situado en David por B. 14.00.

Escritura número 354 de 19 de Abril de este año, por la cual el Gobierno Nacional vende a José Moreno un terreno de 10 hectáreas 1812 metros cuadrados situado en el Distrito de David por la suma de B. 5.50.

Escritura número 355 de 19 de Abril de este año, por la cual el Gobierno Nacional vende a José Moreno un terreno de 14 hectáreas 3376 metros cuadrados situado en el Distrito de Dolega por la suma de B. 7.50.

Escritura número 356 de 19 de Abril de este año, por la cual el Gobierno Nacional vende a José Moreno un terreno de 33 hectáreas 846 metros cuadrados situado en el Distrito de Dolega por la suma de B. 17.00.

Escritura número 376 de 25 de Abril de este año, por la cual el Municipio de David vende a Benigno Thils un solar situado en el Distrito de David por la suma de B. 7.52.

Oficio número 115 de 16 de los corrientes, por el cual el Juez Tercero de este Circuito ordena al Jefe de la Oficina de Registro Público se sirva cancelar la inscripción del embargo que pesa sobre una finca de propiedad de Honorio González Guill.

Escritura número 415 de 7 de los corrientes, por la cual el Gobierno Nacional vende a Rosendo Herrera un terreno de 470 hectáreas 9385 metros cuadrados situado en el Distrito de Alanje por la suma de B. 235.00.

Escritura número 385 de 2 de los corrientes, por la cual el Municipio de

David vende a Felipe Alvarez E. un solar situado en David por B. 84.00.

Escritura número 386 de 3 de los corrientes, por la cual el Municipio de David vende a Felipe Alvarez Reyes un solar situado en el Distrito de David por la suma de B. 26.60.

Escritura número 387 de 3 de los corrientes, por la cual el Municipio de David vende a Felipe Alvarez Reyes un solar situado en David por B. 68.00.

Escritura número 392 de 6 de los corrientes, por la cual el Gobierno Nacional vende a Marcelino Araúz un terreno de 26 hectáreas 247 metros cuadrados situado en el Distrito de Dolega por la suma de B. 13.50.

Escritura número 410 de 11 de los corrientes, por la cual Gaspar Araúz vende a la Compañía de Enrique Halphen dos predios situados en el Distrito de David por la suma de B. 15.150.00.

Escritura número 413 de 10 de los corrientes, por la cual el Municipio de David vende a Escalástica Torres un solar situado en David por B. 4.47.

Escritura número 632 de 17 de los corrientes, por la cual la Compañía de Préstamos y Construcciones, representada por José Rivadeneyra, una casa situada en esta ciudad por la suma de \$1.000 y el International Banking Corporation cancela una hipoteca.

Escritura número 649 de 22 de los corrientes, por la cual Manuel Espinosa Batistia sustituye en Real Espinosa un poder general de A. Shaff.

Escritura número 190 de 18 de los corrientes, por la cual el Gobierno Nacional vende a María de las Nieves Camargo de Valencia un terreno de 14 hectáreas 1435 metros cuadrados situado en el Distrito de Santa Isabel por la suma de B. 7.60.

Provincia de Bocas del Toro

JUZGADO 2o. DEL CIRCUITO

RELACION

de los negocios criminales que cursaron en el Juzgado 2o. del Circuito de Bocas del Toro, durante el mes de Abril de 1918.

1

Suavito seguido contra Julio Cruz, por hurto, iniciado el 12 de Mayo de 1911. Paralizado por no haberse podido capturar al sindicado.

2

Contra Sylvester Loane, por heridas. Iniciado el 2 de Marzo de 1908. Paralizado por hallarse prófugo el reo, condenado a tres años de presidio, según sentencia de la Corte de 17 de Marzo de 1909.

3

Contra Peter Sterling, por heridas. Iniciado el 18 de Mayo de 1910. Paralizado por haberse fugado el enjuiciado, contra quien se dictó auto de proceder el 23 de Enero de 1912. Incapacidad del herido: 1 mes, 18 días.

4

Contra Jostly Brown, por heridas. Iniciado el 12 de Agosto de 1909. Paralizado por no haberse podido capturar al sindicado. Incapacidad del herido 233 días.

5

Contra Walter Gounny, por heridas. Iniciado el 18 de Noviembre de 1910. Paralizado por haberse fugado el reo.